

## El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el control sobre el estricto cumplimiento a la normativa que regula la conducción de bicicletas en la vía pública, en especial en las arterias de mayor tránsito vehicular.-

ARTÍCULO 2°.- Requerir se informe a este Concejo Deliberante sobre la cantidad de Actas de Infracción labradas e incautación de unidades efectuadas, durante el período comprendido entre enero del año 2009 y el primer trimestre del corriente año, por incumplimiento a la normativa mencionada en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD Nº

15 S /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/05/2010.-

im

GASTON AYALA Prosecratario AC de Sicretaria

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 19
CONCEJO DELIBERANTE USMUMA